

CIRCULAR

ICA 2025-07-21 08:03  
Al Contestar cite este No: 20252020719  
Origen: Grupo de Gestión Docume...  
Destino: TITULARES DE REGISTRO ...  
Anexos: 1

**PARA** TITULARES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRÍCOLA Y COADYUVANTES FORMULADOS

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE VIDA ÚTIL DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA (PQUA) Y COADYUVANTES FORMULADOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.13.1.6.1 y 2.13.8.1.1 del Decreto 1071 de 2015, la Decisión CAN 804 de 2015, el Manual Técnico Andino Resolución 2075 del 2019, así como la regulación vigente en el área de plaguicidas, Resolución 1580 de 2022, y para Coadyuvantes Resolución 90833 de 2021, el ICA, como Autoridad Nacional Competente – ANC, por medio de la presente Circular establece los lineamientos generales para la presentación, evaluación técnica y aprobación de solicitudes de ampliación de vida útil de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA) y Coadyuvantes Formulados. A saber:

**1. Presentación de la solicitud**

Las empresas titulares de registro podrán presentar solicitudes de ampliación de vida útil de un PQUA y/o Coadyuvante Formulado, ajustando los siguientes soportes:

- a) Solicitud suscrita por el representante legal y el responsable técnico, indicando el trámite requerido y cambio de etiquetas, si aplica, en donde se deberá indicar:
  - Información relacionada con la solicitud y las condiciones de eficacia y seguridad del producto.
  - Indicación expresa del número de lote, fecha de fabricación y soporte del sitio de manufactura.
  
- b) Estudio de estabilidad fisicoquímica en condiciones controladas o aceleradas, debidamente firmado por el responsable técnico conforme al Manual Técnico Andino.

- c) Análisis comparativo con la ficha técnica y especificaciones aprobadas en el registro nacional vigente.

## 2. Evaluación técnica

El ICA evaluará cada caso de manera particular, reservándose la facultad de requerir al solicitante la presentación de información adicional, efectuar verificaciones técnicas y emitir concepto favorable o desfavorable, conforme al principio de precaución fitosanitario.

Esta evaluación responde a la necesidad de garantizar que:

1. No se comprometa la eficacia biológica del producto.
2. No se generen residuos superiores a los límites establecidos.
3. No se favorezca el desarrollo de resistencias.
4. No se genere riesgo fitosanitario ni para el consumidor.

## 3. Aprobación de la solicitud

El ICA emitirá concepto favorable para extender la vida útil del Plaguicida Químico de Uso Agrícola o Coadyuvante Formulado, únicamente si de acuerdo con los soportes presentados y la evaluación realizada de los mismos, se demuestra la estabilidad del producto por el período solicitado.

En caso de no superar la evaluación técnica, el ICA rechazará la solicitud, indicando las causas que dieron lugar a su negación.

La presente Circular será publicada en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para su publicidad.

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de julio de 2025.

  
**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

Proyecto: Equipo Técnico PQUIA - DTIIA  
Sonia Marcela Troncoso Guataqui – DTIIA  
Revisó: Hugo Albeiro Rosas Romero – Director técnico de Inocuidad e insumos Agrícolas  
Adriano Fontecha Herreño – Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Luis Gerardo Arias Rojas, Subgerente de Protección Vegetal  
Jeison Julian Moreno Vargas - Oficina Asesora Jurídica